



RADICACION: 08001315300520220001400

PROCESO VERBAL Divisorio

DEMANDANTE: ELKIN ALFONSO OCHOA OCHOA C.C.No. 7466691 Y OTROS

DEMANDANDO: CESAR ANTONIO ALSINA LEON C.C.No.88230928 Y OTROS.

Barranquilla, ocho (8) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Subsanada como se encuentra la presente demanda VERBAL (Divisorio), en la que figura como parte demandante los señores ELKIN ALFONSO OCHOA OCHOA identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.466.691 y ARACELYS ALEAN AGUILAR, identificada con la cédula de ciudadanía No.22.421.469, por medio de apoderado judicial Dr. ISMAEL CABALLERO TRILLOS, con Cedula de Ciudadania N°8.738.727 T. P. No 89.908 del C. S J., en contra de los Señores CESAR ANTONIO ALSINA LEON portador de la cedula de ciudadania No.88.230.928, JORGE LUIS PUCCINI RUIZ portador de la cedula de ciudadania No.19.971.540, INVERSIONES LLANOS DIAZ S.A.S. NIT.No.9010338670.

En consecuencia, córrase traslado a los demandados por el término de diez (10) días, de conformidad con el art.409 del C. G. del P.

De conformidad con el Art. 592 del Código General del Proceso, este despacho decreta la Inscripción de la Demanda en el inmueble lote 2 San Luis Uno HG (1-HG),cuyas medidas y linderos se encuentran especificado en la escritura Publica No.2015 de fecha 27 de agosto de 2013, otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Barranquilla, identificado con la matricula inmobiliaria No.040-500879, del registro de instrumentos públicos de Barranquilla, ubicado en esta ciudad y referencia catastral 800100020000000004570000000000

Notifíquese el presente auto a la parte demandada de conformidad con los estipulado en el Decreto 806 de 2020., por lo que deberá remitir al correo electrónico del demandado el presente auto, la demanda y sus anexos quedando notificado a los dos días siguientes del envío del correo electrónico.

Reconocer personería al Dr. ISMAEL CABALLERO TRILLOS, con Cedula de Ciudadania N° 8.738.727, T. P. No 89.908 del C. S.J., conforme al poder conferido,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Cumplido con Oficio No.
COG/ebf.
Rad.2022-00014-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO NO. 24
HOY 11 DE FEBRERO DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

Barranquilla, 8 de febrero de 2022.

OFICIO No.

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
La ciudad.

RADICACION: 08001315300520220001400

PROCESO VERBAL Divisorio

DEMANDANTE: ELKIN ALFONSO OCHOA OCHOA C.C.No. 7466691 Y OTROS

DEMANDANDO: CESAR ANTONIO ALSINA LEON C.C.No.88230928 Y OTROS.

Comunico a Ud., que en auto de la fecha dictado en el proceso VERBAL (Divisorio), iniciado por los señores ELKIN ALFONSO OCHOA OCHOA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.466.691 y ARACELYS ALEAN AGUILAR, identificada con la cédula de ciudadanía No.22.421.469, por medio de apoderado judicial Dr. ISMAEL CABALLERO TRILLOS, con Cedula de Ciudadania N°8.738.727 T. P. No 89.908 del C. S J., en contra de los Señores CESAR ANTONIO ALSINA LEON portador de la cedula de ciudadanía No.88.230.928, JORGE LUIS PUCCINI RUIZ portador de la cedula de ciudadanía No.19.971.540, INVERSIONES LLANOS DIAZ S.A.S. NIT.No.9010338670, se ha decretado la Inscripción de la Demanda en el inmueble lote 2 San Luis Uno HG (1-HG),cuyas medidas y linderos se encuentran especificado en la escritura Publica No.2015 de fecha 27 de agosto de 2013, otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Barranquilla, identificado con la matricula inmobiliaria No.040-500879, del registro de instrumentos públicos de Barranquilla, ubicado en esta ciudad y referencia catastral 80010002000000000457000000000.-

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación 08001-31-53-005-2022-00014-00.

Atentamente,


ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf.

Rad.No.2022-00014 -00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
mail: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4